

Secretaría Educación Municipal  
Despacho

Ibagué, 27 MAR 2023

CIRCULAR N. - 000180 -

- Para:** Planta de Personal de la Secretaría de Educación en especial funcionarios de dirección y manejo de la secretaria de educación municipal de Ibagué
- De:** Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
- Asunto:** Garantías Sindicales según el Convenio 151 de la OIT y la Ley 411 de 1997- los cuales regulan: "*La protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública*"

Estimados miembros de la Planta de Personal:

La Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué reitera su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos sindicales de nuestros empleados públicos. En concordancia con el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 411 de 1997, por medio del cual se aprueba el "Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública" adoptado en el 64 reunión de la Conferencia General de la Organización Mundial del Trabajo, Ginebra 1978", es imperativo garantizar que las organizaciones sindicales gocen de total independencia respecto de las autoridades públicas y estén protegidas frente a cualquier acto de injerencia en su constitución, funcionamiento o administración.

En virtud de lo anterior, exhortamos a todo el personal de esta Secretaría a:

- Respetar la independencia sindical: Abstenerse de cualquier acción que pueda interpretarse como injerencia en los asuntos internos de las organizaciones sindicales, asegurando su autonomía plena.
- Garantizar las libertades sindicales: Facilitar el ejercicio de los derechos sindicales de los empleados, incluyendo la participación en actividades y reuniones propias de sus organizaciones, sin represalias ni obstáculos.
- Proteger contra actos de discriminación: Evitar cualquier forma de discriminación basada en la afiliación o actividad sindical de los empleados, garantizando un ambiente laboral justo y equitativo.

Invitamos a todos nuestros miembros de la planta de personal a ser vigilantes en la protección de estos derechos. En caso de identificar alguna violación a las garantías



Secretaría Educación Municipal  
Despacho

aquí contempladas, solicitamos presentar la queja en comunicación formal a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la entidad, para iniciar los procedimientos administrativos y/o disciplinarios pertinentes.



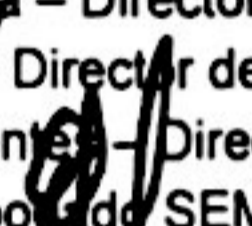
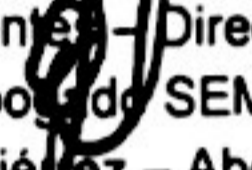
La presente circular se expide en cumplimiento al decreto No. 1000-0622 del 23 de agosto de 2024 en especial el Artículo 69: La Secretaría de Educación se compromete a brindar las garantías sindicales contempladas en el Convenio\_ 151 de la OIT sobre las relaciones laborales en la administración pública, Ley 411 de 1997 las organizaciones deben de gozar de total independencia respecto a las autoridades públicas, y protección frente actos de injerencia en su constitución, funcionamiento o administración.

Esta Secretaría de Educación está comprometida con el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales que protegen los derechos sindicales, y trabajaremos conjuntamente para asegurar un entorno laboral respetuoso y conforme a la ley.

Cordialmente,



**MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN.**  
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera.   
Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo - Director del área Calidad Educativa.   
Revisó: Miguel Ángel Ospina Cárdenas – Director de Cobertura Educativa.   
Revisó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI.   
Proyecto: Astrid Carolina Díaz Gutiérrez – Abogada SERMI. 